



Radicado No.: 20241530001656

Fecha: 11-07-2024

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA Y ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2021**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN
DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
SUBESTACIÓN PASACABALLOS 220 kV**

En Bogotá D.C., siendo las 02:00 p.m. del día diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y de conformidad con lo señalado en el numeral 6.8 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a reanudar la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública UPME 05-2021, iniciada el pasado veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024) ¹.

Participan en la presente audiencia virtual, los siguientes proponentes, mencionados en el mismo orden de entregadas las respectivas propuestas:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, presentada por Julián Darío Cadavid Velázquez, en su condición de Representante Legal.
2. **Empresas Públicas De Medellín EPM E.S.P.** presentada por John Jairo Isaza Mesa, en su condición de apoderado.
3. **PEL PANAMÁ ESTATE S.A.** presentada por Jorge Enrique Gómez Mejía, en su condición de Representante Legal.
4. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.** presentada por Juan Jacobo Rodríguez Gaviria, en su condición de apoderado.
5. **Alupar Colombia S.A.S.**, presentada por Vinícius Andrade De Medeiros Rosa, en su condición de Representante Legal y en calidad de acompañante Claudia María Moreno Peña.
6. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, presentada por Gabriel Jaime Melguizo Posada, en su condición de Representante Legal.

Por parte de la CREG participa: José Benigno Aragón Aldana, en su calidad de Asesor.

Por parte de la UPME participan: Juan Carlos Bedoya Ceballos - Director General (e), Paula Johanna Ruiz Quintana - Secretaria General, José Lenin Morillo Carrillo – Subdirector de Energía Eléctrica, Karol Enrique Cifuentes Thorrens - Coordinador del GIT de Convocatorias, Sandra Milena Álzate Ocampo - Presidente de la Audiencia, los integrantes del Comité Evaluador: Johana Constanza Vargas Ferrucho, Sergio Andrés Pastrana Pastrana, Francisco de Paula Toro Zea y Julián Sanabria Torres y los funcionarios: Germán Alonso Sáenz Tovar, Yenifer Karina Ángel López, Aura María León

¹ Acta de apertura Audiencia de Presentación Propuestas publicada en <https://www1.upme.gov.co> > Promoción Sector > Convocatorias de Transmisión > Convocatoria Pública UPME 05-2021

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530001656

Fecha: 11-07-2024

Soler, Estefany Osorio Arroyave, David Ricardo Murcia, David Andrés Sánchez Torres, Alejandra González Guañarita y Jeimmy Janeth Posos Ramírez.

La Presidente de la Audiencia procede a presentar los resultados obtenidos en la evaluación del sobre 1 de las propuestas presentadas e informa que como resultado de la evaluación fueron declarados como “Conformes” los Sobres No. 1 presentados por los Proponentes: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Empresas Públicas De Medellín EPM E.S.P., PEL PANAMÁ ESTATE S.A., Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., Alupar Colombia S.A.S. e Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. El detalle de las evaluaciones contenido en el Acta de Evaluación fue remitido a los Proponentes, en desarrollo de la Audiencia a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica.

Los Proponentes confirmaron haber recibido la comunicación mediante la plataforma tecnológica con la evaluación.

Se dio un espacio de cinco (5) minutos para revisión del Acta de Evaluación.

A continuación, se concedió la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1, pronunciándose de la siguiente manera:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, no presenta observaciones.
2. **Empresas Públicas De Medellín EPM E.S.P.** no presenta observaciones.
3. **PEL PANAMÁ ESTATE S.A.** no presenta observaciones.
4. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.** no presenta observaciones.
5. **Alupar Colombia S.A.S.**, no presenta observaciones.
6. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, no presenta observaciones.

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de los DSI se procede a solicitarle a la Secretaria General que habilite en la plataforma tecnológica la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 6.8.

La Secretaria General, a través de la Plataforma Tecnológica, habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la CREG y de los Sobre No. 2 de los Proponentes cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como “**Conformes**” y en consecuencia se encuentran habilitados para continuar en el proceso.



Radicado No.: 20241530001656

Fecha: 11-07-2024

Acto seguido, se confirmó públicamente el recibo del archivo en PDF que contiene el valor máximo de adjudicación a través de la plataforma tecnológica por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

El Director General (e) solicitó a la CREG la contraseña y se procedió a realizar la descarga del sobre el cual fue registrado el 02 de julio de 2024 a las 08:31:23. Seguidamente, se dio lectura del Valor Máximo de Adjudicación, el cual fija en letras un valor que indica ser: "... () millones de pesos, millones de dólares constantes de diciembre de 2023.()...". Dado que el signo del valor en números se encuentra en USD y que en los DSI se indica que el Ingreso Anual Esperado debe estar expresado en dólares constantes, se ratifica que la palabra "millones de pesos" que antecede la palabra "millones de dólares" es un error de digitación. Dando esta claridad, se indica que el valor máximo de adjudicación corresponde a **USD 73.000.000** constantes a 31 de diciembre de 2023. Lo anterior en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía - MME.

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de los DSI, se procedió a solicitar a cada uno de los Proponentes que escriban en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2 en el siguiente orden de presentación de las propuestas:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
2. **Empresas Públicas De Medellín EPM E.S.P.** se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
3. **PEL PANAMÁ ESTATE S.A.** se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
4. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.** se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.



Radicado No.: 20241530001656

Fecha: 11-07-2024

5. **Alupar Colombia S.A.S.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
6. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

A continuación, se presenta un resumen de los valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE) para cada uno de los Proponentes, calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (dólares constantes de diciembre 31 de 2023)
Celsia Colombia S.A. E.S.P.	USD 30.292.929,77
Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P.	USD 40.618.034,02
PEL PANAMÁ ESTATE S.A.	USD 19.334.184,19
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	USD 27.934.078,06
Alupar Colombia S.A.S.	USD 19.480.409,12
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	USD 17.135.928,07

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) La Propuesta Económica de **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.** es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del proyecto, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.
- (iii) Seguidamente, el Director General (e) de la UPME informa a la Audiencia que el Proponente **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.** resultó como Adjudicatario al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a **USD 17.135.928,07** constantes a diciembre 31 de 2023.

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530001656

Fecha: 11-07-2024

Posteriormente, se dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de ninguno de los Proponentes.

Se deja constancia que, además de la presente audiencia virtual, se efectuó su transmisión a través de la plataforma YouTube UPME (oficial) y se realiza su grabación.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.8. de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las **03:10 pm** se firma la presente Acta, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024),

Por la UPME,



Juan Carlos Bedoya Ceballos
Director General Encargado
Dirección General



Sandra Milena Alzate Ocampo
Grupo De Convocatorias



Paula Johanna Ruiz Quintana

Secretaria General

Elaboró: SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO

Revisó: SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO, Juan Carlos Bedoya Ceballos, JULIÁN SANABRIA TORRES, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO, SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, FRANCISCO DE PAULA TORO ZEA, JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO

Aprobó: SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO, Juan Carlos Bedoya Ceballos, SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530001656

Fecha: 11-07-2024

Johana Constanza Vargas Ferrucho
Integrante Comité Evaluador

Julián Sanabria Torrez
Integrante Comité Evaluador

Sergio Andrés Pastrana Pastrana
Integrante Comité Evaluador

Francisco de Paula Toro Zea
Integrante Comité Evaluador